Ayuntamiento de
SAN ESTEBAN DE GORMAZ
CP 42330 (Soria)

Mª LUISA AGUILERA SASTRE (1 de 1)
La Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 19/06/2018
HASH: 2f174545820e518886ad262e68054e14

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL: MONITOR DEPORTIVO SOCIAL CURSO 2018-2019.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La contratación de un Monitor Deportivo Social para San Esteban de Gormaz (Soria), a jornada completa.

La duración del contrato será desde el 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

Las funciones principales del puesto de trabajo será la organización de los juegos escolares del curso escolar 2018/2019 y de las demás actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento. El periodo vacacional irá en función de las actividades municipales programadas.

Segunda: Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación de Bachillerato o equivalente.
- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.

-- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Los citados requisitos deberán ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera: Procedimiento de selección:

Los candidatos interesados deberán presentar:

2º.-Currículum Vitae acreditando todos los méritos que aleguen, hasta el **día 25 de junio de 2018 a las 14 horas.**

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Titulación: Se valorarán las siguientes titulaciones del candidato:
-Licenciado en INEF o Grado en Ciencias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1,75 puntos.
-Graduado en Educación especialidad Educación Física: 1,75 puntos
-Maestro en Educación Física: 1,5 puntos.
-Técnico en Animación Física y Actividades Deportivas (TAFAD): 1,25 puntos.
-Titulaciones deportivas expedidas por las Federaciones Deportivas: 1 punto
-Másteres u otros cursos universitarios en materia deportiva: 1 punto
-Monitor de cualquiera de las especialidades que se ofertan o Animador Deportivo: 0,75 puntos.

Los méritos, por títulos, son acumulables.

B) Experiencia. (Se valorará la actividad del período 2014-2018 en puestos de la misma o similar categoría).
-Las horas trabajadas como monitor deportivo/social perteneciente a los programas de la Diputación Provincial de Soria se valorarán a razón de 0,0025 puntos por hora trabajada con contrato o nombramiento en la especialidad a que se opta.
-La hora trabajada en otras administraciones públicas se valorarán a razón de 0,0010 puntos por hora trabajada con contrato.
-Las horas trabajadas en empresas privadas se valorarán a razón de 0,0010 puntos por hora trabajada con contrato.

Para calcular las horas trabajadas se tendrán que multiplicar los días que figuran en el informe de vida laboral justificados debidamente por 8 horas al día.

En caso de empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor puntuación en experiencia y si persiste el empate, el que tenga mayor puntuación en la formación. Si aún persistiese el empate se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de dos puntos) en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal.

Cuarta.- Documentación a presentar

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia (Anexo I), la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados.
- La acreditación de los méritos (experiencia, formación, situación personal...), deberá realizarse mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Experiencia:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

b) Formación:

Se acreditará mediante la presentación de títulos y diplomas oficiales.

Quinta.- Tribunal de Selección.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, formada *por los siguientes vocales:*
Se solicitará a la Junta de Castilla y León el nombramiento de dos miembros del Tribunal, que actuarán de presidente y vocal.
Dos vocales que serán funcionarios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
La Secretaria de la Corporación, D.ª Rosario Álvarez Álvarez, actuará como secretaria con voz y voto.

- Igualmente la Comisión podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

El Tribunal de Selección podrá declarar DESIERTA la selección, si considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos adecuados para el correcto desarrollo del puesto de trabajo.

San Esteban de Gormaz, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA
M.ª Luisa Aguilera Sastre